NACIONES
UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/PRST/1999/21
8 de julio de 1999
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

DECLARACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

En la 4021ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 8 de julio de 1999 en relación con el examen por el Consejo del tema titulado "Mantenimiento de la paz y la seguridad y consolidación de la paz después de los conflictos", el Presidente del Consejo de Seguridad formuló la siguiente declaración en nombre de los miembros del Consejo:

"El Consejo de Seguridad recuerda que, en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, le incumbe la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales. El Consejo recuerda además las declaraciones formuladas por su Presidente en relación con las actividades de las Naciones Unidas en materia de diplomacia preventiva, establecimiento de la paz, mantenimiento de la paz y consolidación de la paz después de los conflictos.

El Consejo de Seguridad ha examinado la cuestión del desarme, la desmovilización y la reintegración de los excombatientes en el contexto del mantenimiento de la paz como parte de su esfuerzo global y constante por contribuir al aumento de la eficacia de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y el establecimiento de la paz en las situaciones de conflicto en todas partes del mundo.

El Consejo de Seguridad está profundamente preocupado por el hecho de que en varios conflictos continúe la lucha armada entre las diversas partes o facciones, pese a la concertación de acuerdos de paz por las partes beligerantes y a la presencia sobre el terreno de misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. El Consejo reconoce que un factor importante entre los que contribuyen a esa situación ha sido el constante acceso de las partes en los conflictos a grandes cantidades de armamentos, especialmente armas pequeñas y armas ligeras. El Consejo hace hincapié en que, para resolver los conflictos, las partes deben tratar de lograr el desarme, la desmovilización y la reintegración de los excombatientes, especialmente los niños soldados, cuyas necesidades especiales es necesario tener seriamente en cuenta.

El Consejo de Seguridad reconoce que el desarme, la desmovilización y la reintegración no pueden considerarse como elementos aislados sino como un proceso continuo basado en una búsqueda amplia de la paz, la estabilidad y el desarrollo, objetivos a los que contribuye. El desarme efectivo de los excombatientes representa un indicador importante del progreso hacia la consolidación de la paz después del conflicto y la normalización de la situación. El proceso de desmovilización es posible únicamente cuando se alcanza cierto grado de desarme y sólo puede tener éxito mediante la rehabilitación efectiva de los excombatientes y su reintegración en la sociedad. La desmovilización debe llevarse a cabo en un entorno de seguridad y protección, que inspire a los excombatientes la confianza necesaria para deponer las armas. Habida cuenta de que el proceso está estrechamente vinculado con cuestiones económicas y sociales, debe considerarse en forma global, a fin de facilitar una transición sin tropiezos del mantenimiento de la paz a la consolidación de la paz.

El Consejo de Seguridad recalca que para que el desarme, la desmovilización y la reintegración tengan éxito, es preciso contar con la voluntad política y el claro empeño de las partes interesadas en lograr la paz y la estabilidad. Al mismo tiempo, es fundamental que ese empeño de las partes se fortalezca con la voluntad política y el apoyo coherente, efectivo y decidido de la comunidad internacional para garantizar el logro de una paz sostenible, mediante, entre otras cosas, sus aportaciones en forma de asistencia a largo plazo para el desarrollo y el comercio.

El Consejo de Seguridad afirma su adhesión a los principios de independencia política, soberanía e integridad territorial de todos los Estados en la realización de las actividades de consolidación de la paz, y la necesidad de que todos los Estados cumplan con las obligaciones que les incumben con arreglo al derecho internacional. Teniendo esto presente, el Consejo destaca la necesidad de que se apliquen, con el consentimiento de las partes, medidas prácticas para promover el éxito del proceso, entre las cuales podrían figurar las siguientes:

a) La inclusión, según proceda, en acuerdos de paz concretos y, según el caso, en los mandatos de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, de condiciones claras para el desarme, la desmovilización y la reintegración de los excombatientes, en particular la eliminación de armas y municiones de forma oportuna y en condiciones de seguridad;

b) El establecimiento por los gobiernos que contribuyen a las operaciones de mantenimiento de la paz de bases de datos especializadas en desarme, desmovilización y reintegración de excombatientes. En ese contexto, la capacitación en desarme y desmovilización podría ser un elemento provechoso de los programas nacionales para la preparación de tropas de mantenimiento de la paz;

c) La prevención y reducción del grado excesivo y desestabilizante de la circulación, acumulación y uso ilegal de armas pequeñas y armas ligeras. En ese contexto, deberían observarse estrictamente las resoluciones del Consejo de Seguridad y los embargos de armas en vigor de las Naciones Unidas.

El Consejo de Seguridad considera que es necesario examinar a fondo las técnicas de ejecución y coordinación de los programas relacionados con los procesos de desarme, desmovilización y reintegración de excombatientes y los problemas conexos. Toma nota con reconocimiento de los esfuerzos del Secretario General, los órganos de las Naciones Unidas, los Estados Miembros y las organizaciones internacionales y regionales encaminados a formular principios generales y directrices prácticas para el desarme, la desmovilización y la reintegración de los excombatientes en un entorno de mantenimiento de la paz.

El Consejo de Seguridad hace hincapié en que es necesario ocuparse periódicamente de esta cuestión y pide al respecto al Secretario General que dentro de un plazo de seis meses le presente un informe con su análisis, observaciones y recomendaciones, especialmente las relativas a principios y directrices, así como a prácticas, experiencias y análisis de resultados, a fin de facilitar el examen ulterior del problema. En el informe se debería prestar especial atención a los problemas del desarme y la desmovilización de los niños soldados y su reintegración en la sociedad.

El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose de la cuestión."
